



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR EL CUAL DELEGA UNA REPRESENTACIÓN”

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que la representación del Departamento – Educación SGP en la Caja de Compensación COMFENALCO, recaía en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, doctora Paula Andrea Duque Agudelo, según el Decreto No. 2021070003391 de septiembre 22 de 2021.
2. Que la doctora Paula Andrea Duque Agudelo presentó renuncia al cargo de Secretaria de Despacho la cual le fue aceptada por el Gobernador, razón por la cual perdió vigencia la delegación.
3. Que se hace necesario delegar en el servidor público que represente al Gobernador – Educación SGP, ante la Caja de Compensación COMFENALCO ANTIOQUIA.

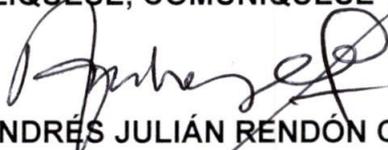
En merito de lo expuesto,

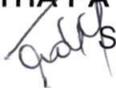
DECRETA

Artículo 1º. Delegar en el doctor **CARLOS ANDRÉS ROLDÁN ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.764.088, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico, la representación del Gobernador del Departamento, en el Consejo Directivo de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "COMFENALCO".

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto No. 2021070003391 de septiembre 22 de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secetaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Patricia Urbe Roldán. Profesional Especializada		5/21/24
Revisión	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		05/02/24.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma